

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de abril de 2021

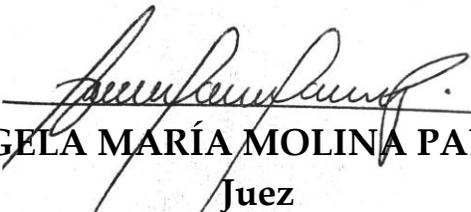
Expediente: 11001 3103 022 2019 00251 00

No se tiene en cuenta la notificación visible en el consecutivo 05 del expediente digital, como quiera que el Despacho aún no había autorizado, ni designado curador *ad litem* alguno en este asunto.

Se agrega a los autos, las fotos de la valla visibles en el archivo 03 *ibídem*. Sin embargo, esta no será tenida en cuenta, debido a que no incluyó el número de folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión, conforme lo ordena el literal g) del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Una vez se reúnan la totalidad de presupuestos establecidos en el artículo 375 del Código General del Proceso, se procederá con la designación del curador *ad litem* que represente a las personas indeterminadas en el presente asunto.

**Notifíquese**

  
ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO  
Juez

Mgj